

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
PUERTO PEÑASCO
(ITSPP)**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA; 08 DE JUNIO DE 2023.

CONTENIDO:

I. Antecedentes

II. Desarrollo de la revisión

III. Organización general

- Objetivos y metas
- Sistema de información y registro
- Políticas de registro

IV Resultado de la revisión

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
PUERTO PEÑASCO (ITSPP).**

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.
Secretario de la Contraloría General del Estado.
Presente.

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO**, por el periodo terminado el 31 de Diciembre de 2022, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de Auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales 15/2022, que celebramos ante Ustedes y la Entidad. En cumplimiento a lo que establece el anexo uno de dicho contrato, someto a su consideración el resultado de nuestra intervención, la cual tuvo como propósito efectuar una evaluación general del Instituto, en cuanto a las cifras que en "pesos históricos" presentan los registros contables, con cifras al 31 de diciembre de 2022 y diciembre de 2021 y de los sistemas de contabilidad y de control interno que se tienen establecidos, como sigue:

I.- ANTECEDENTES:

El Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, fue creado como un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio por decreto del H. Congreso del Estado a los cuatro días del mes de septiembre de 2000 y publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora con fecha del 11 de octubre del mismo año.

a).- OBJETO DE CREACIÓN.

Los principales objetivos de la entidad son los siguientes:

I. Impartir Educación de tipo superior tecnológica para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el País;

II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

III. Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación a la calidad de vida de la comunidad;

IV, Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;

v. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico;

b). ORGANIZACIÓN y ADMINISTRACIÓN

Estructura del Organismo en su creación:

- Junta Directiva
- Director

La Junta directiva será el órgano máximo de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y se integrará por:

I. Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora que serán: el Secretario de Educación y Cultura, quien lo presidirá, el Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el Secretario de Finanzas;

II. Dos representantes del Gobierno federal, designados por el Secretario de Educación Pública;

III. Un representante del Gobierno Municipal y un representante del Sector Social, designado por el H Ayuntamiento de Puerto Peñasco;

IV, Dos representantes del Sector Productivo de la región donde se ubique "EL INSTITUTO" que participen en su financiamiento, mediante un Patronato constituido para apoyar la operación del mismo. Estos representantes serán designados por el propio Patronato de acuerdo con sus estatutos; también asistirán a las sesiones de la Junta directiva con voz pero sin voto El Director General; un Secretario que será designado por dicho Órgano de Gobierno a propuesta de su Presidente y un Comisario quién será el representante de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

II.- DESARROLLO DE LA REVISIÓN

Periodo: Comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Alcance: Se indica en cada rubro.

Análisis:

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad y en consecuencia incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

BASES DE LA REVISIÓN:

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo son los siguientes:

- Verificar que los rubros que integran los Estados Financieros presentan la situación financiera del Organismo así como los ingresos, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo en su situación financiera.

- Verificar que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizados.

- Verificar que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros.

- Verificar que las operaciones financieras y presupuestales reflejadas en la contabilidad del organismo estén debidamente respaldadas por la documentación original comprobatoria que amparan dichas operaciones.

Se llevó a cabo de acuerdo a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los postulados de contabilidad gubernamental tradicional y con las políticas y prácticas contables, que sirvieron de base para su presentación. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, en la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, así mismo incluye la evaluación de los postulados de contabilidad gubernamental tradicional utilizados, las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Nuestra revisión comprendió las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2022 que inicia con las aportaciones estatales y federales, de los ingresos propios y otros ingresos, las aprobaciones de sus ejercicios en los programas utilizados, así como el soporte documental que ampara la documentación, por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

III.- ORGANIZACIÓN GENERAL.

- **OBJETIVOS Y METAS:**

Se encuentran plasmadas dentro de la programación anual del presupuesto y anexo por separado, dentro del sistema estatal de evaluación, se detallan el INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL con los resultados logrados al 31 de diciembre de 2022.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:**

Por los antecedentes que se tienen del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y en virtud de haber examinado los estados al 31 de diciembre de 2022 y el resultado de sus operaciones por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sobre los cuales emití mi dictamen sin salvedades, el 08 de junio de ese año, puedo afirmar que:

Se tiene implementado para su registro y control de la información financiera el sistema de contabilidad adecuado para cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que se considera suficiente conforme a las circunstancias que opera e Instituto.

Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros.

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizados por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- e. Recomendaciones para la elaboración de los informes trimestrales de las entidades Paraestatales, emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO de OFICIALÍA MAYOR del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico y de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental.

POLÍTICAS DE REGISTRO.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- **Costo Histórico.** - Los bienes se registran en su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín NIF B - 10 del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una Institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- **Base de Registro.** - Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se dejen y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que Reforma las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por CONAC.
- **Legalidad.**- De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- **Depreciación de Equipo.**- Se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Inversiones en Activos No Circulantes.**- Las inversiones, en activos no circulantes se registran a su valor de adquisición, y son considerados como egresos en el periodo a como se deprecian en línea recta.
- **Obligaciones Laborales.**- La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF D - 3, emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información financiera A.C.
- **Contabilidad Gubernamental.**- Es importante destacar que la entidad cuenta con el Sistema de Contabilidad Gubernamental tratando de cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). En su oportunidad y por separado se rinde un Informe a este respecto.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**- El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes

Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. El CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables.

Consecuentemente, se tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- ✓ Marco conceptual.
 - ✓ Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - ✓ Clasificador por tipo de gasto.
 - ✓ Clasificador por rubro de ingresos.
 - ✓ Catálogo de cuentas de contabilidad.
 - ✓ Momentos contables de los egresos.
 - ✓ Momentos contables de los ingresos.
 - ✓ Manual de Contabilidad Gubernamental.
- **Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)** De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Reexpresión.
- III. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad debe llevar a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

- Organización general. La Entidad cuenta con el Reglamento Interior ya publicado en el Boletín Oficial del Estado, así como de las políticas operativas y administrativas de carácter interno ya autorizados.

Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos.

El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

PERIODO DE REVISIÓN.

El periodo de revisión comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre	Revisión Realizada	Observación
Efectivo y Equivalentes	4,580,158	Media	Ninguna
Derecho a recibir Efectivo y equivalentes	425,761	Media	Ninguna
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	170,000	Media	Ninguna
Otros Activos Circulantes	66,522	Media	Ninguna
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	29,382,898	Media	Ninguna
Bienes Muebles	10,103,290	Media	Ninguna
Cuentas por pagar a corto plazo	5,976,042	Media	Ninguna
Hacienda Pública/Patrimonio	24,653,483		
Ingresos y otros beneficios	46,774,887	Media	Ninguna
Gastos y otras pérdidas	45,389,009	Media	Ninguna

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
- Se solicitaron las conciliaciones de febrero y junio para su revisión.
- Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.
- Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta.

DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- Comprobar la autenticidad de los saldos.
- Comprobar que se incluyan todos saldos en el balance.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitaron movimientos auxiliares de esta cuenta para cotejar con los expedientes de diario.
- Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- Se revisaron las pólizas de diario donde se registraron las provisiones de los recursos que recibe la Entidad.

DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

Objetivo de la Auditoria:

- Comprobar la autenticidad de los saldos.
- Verificar los pagos por anticipos.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso.
- Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos.
- Se revisó la documentación comprobatoria.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO:

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que sean propiedad de la entidad.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.

DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA:

Objetivo de la Auditoría:

- Revisar el cálculo.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se obtuvo copia del cálculo de la depreciación.
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
- Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
- Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó relaciones analíticas de esta cuenta.
- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se verificó que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes.

- Se verificó con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Al final se anexa relación de pagos provisionales del ejercicio.

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la Entidad
- Determinar que todos los ingresos estén incluidos en el estado de actividades.
- Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la Entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos.
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta.
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal.
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
- Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anteriores y posterior.
- Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.

- Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
- Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal del ejercicio.
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones, por lo tanto la Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe

ATENTAMENTE:

C.P.C. y L.D. Lamberto Duarte Tineo
DUARTE TINEO Y COMPAÑÍA, S.C.

RFC: DUTL-600917-FX7

Ced. Prof. 1296531

Reg. A.G.A.F.F. 07720

Reg. Despacho 6876